



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 157 -2025-GR PUNO/GR

27 MAYO 2025

Puno, .....



## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0012894, sobre delegación de la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora Produce, Dirección Regional de Producción, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000219-2025-GRP/ORA de fecha 21 de mayo del 2025, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: MODIFICACION A LA R.E.R. N°356-2024-GR PUNO/GR SOBRE LA DELEGACIÓN DEL SUB CAFAE DE LA DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION PUNO.

REF.: OFICIO N°449-2025-ME/DIREPRO/DR.

De mi consideración, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

### ANTECEDENTES

- 1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP
- 2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001
- 3) OFICIO N°449-2025-ME/DIREPRO/DR.

### ANÁLISIS:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios". Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estimulo. Que, mediante documento en referencia 3), El director... de la Dirección Regional de la Producción, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N°3562024-GR PUNO/GR. Para para proceder con la delegación de facultades para la constitución del SUB CAFAE, de la Unidad Ejecutora 002 – 903. REGION PUNO – PESQUERIA para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION: En virtud de lo antes expuesto y en aras de preservar la legalidad, el principio de continuidad administrativa y la correcta interpretación normativa, estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Dirección Regional de la Producción, se requiere se realice el correspondiente acto resolutivo para DELEGAR al Blgo. JOSE ANTONIO HUAYTA CALISAYA la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora: Dirección Regional de Producción, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno: Y pueda proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos, así mismo se sugiere dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°356-2024-GR PUNO/GR..."; y





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 157 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 27 MAYO 2025



Estando al Informe N° 000190-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 000746-2025-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Director Regional de la Producción Puno, JOSE ANTONIO HUAYTA CALISAYA la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora Produce, Dirección Regional de Producción, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2024-GR PUNO/GR de fecha 02 de diciembre del 2024.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL

